

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 16** *ORDEN de 20 de julio de 2016, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 1 de junio de 2016, del Consejero de Políticas Sociales y Familia (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de junio), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden del Consejero de Políticas Sociales y Familia de 1 de junio de 2016 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de junio), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Unidad Responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se declara desierto el puesto de trabajo convocado según figura en el Anexo.

##### Segundo

###### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 20 de julio de 2016.—El Consejero de Políticas Sociales y Familia, PD (Orden 1355/2015, de 9 de julio; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2015), el Secretario General Técnico, PO (1178/2016, de 7 de julio), la Subdirectora General de Régimen Jurídico y Desarrollo Normativo, Rosa María Salinero Flores.

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

| PUESTO ADJUDICADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | ADJUDICATARIO | PUESTO LIBERADO |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
| CONSEJERIA POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA<br>VICECONSEJERIA POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA<br>DIRECCION GENERAL ATENCION A LA DEPENDENCIA Y AL MAYOR<br>SUBDIRECCION GENERAL GESTION Y TRAMITACION DEL<br>PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA<br>AREA COORDINACIÓN TERRITORIAL<br><br>Puesto de Trabajo: 49655<br>Denominación : JEFE DE AREA DE COORDINACION<br>TERRITORIAL<br>Grupo : A<br>N.C.D. : 29<br>C. Específico : 22.016,64 | DESIERTO      |                 |

(03/27.273/16)

